

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO QUE INDICA

DECRETO EX. N°
MELIPILLA,

1455
07 MAYO 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) Decreto Ex. N° 1261, de fecha 20 de Abril de 2015, que aprueba ampliación de Contrato de la Licitación Pública "Servicio de Guardias de Seguridad para dependencias municipales".
- b) Modificación de Contrato "Servicio de Guardias de Seguridad para dependencias municipales", suscrita con fecha 24 de Abril de 2015.

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Modificación de Contrato de Licitación Pública "Servicio de Guardias de Seguridad para dependencias municipales", suscrita con fecha 24 de Abril de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, casado, funcionario municipal, cedula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Publico, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 690, Comuna de Melipilla; y don Roberto Edgardo Moreno Esquivel, cédula nacional de identidad N° 9.511.174-2, en representación de More Service Security SPA, Rol Único Tributario N° 76.353.701-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Bombero Ossa N° 1010, oficina N° 1118, Comuna y Ciudad de Santiago.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

CGA/ABS/MWS/lrv

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

MODIFICACIÓN DE CONTRATO
“SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS
MUNICIPALES”

ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA
Y
MORE SERVICE SECURITY SPA

EN MELIPILLA, REPÚBLICA DE CHILE, a veinticuatro de Abril de dos mil quince, comparecen: por una parte don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero; en representación en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en calle Silva Chávez número cuatrocientos ochenta, comuna de Melipilla; y por la otra don **ROBERTO EDGARDO MORENO ESQUIVEL**, chileno, casado, Ingeniero en Prevención de Riesgos, Cédula Nacional de Identidad número nueve millones quinientos once ciento setenta y cuatro guión dos, en representación de **MORE SERVICE SECURITY SPA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos cincuenta y tres setecientos uno guión tres, ambos domiciliados en Calle Bombero Ossa Número mil diez, oficina mil ciento dieciocho, Comuna y Ciudad de Santiago,

en adelante, "la contratada" o "la adjudicataria"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas ya señaladas y exponen lo siguiente: **PRIMERO:** Teniendo presente: a) El Decreto Exento número ciento nueve de fecha dieciocho de diciembre de dos mil catorce, que aprueba presupuesto municipal para el año dos mil quince, que aprueba el presupuesto municipal para el año dos mil quince; b) El Decreto Exento número seiscientos cincuenta y tres, de fecha diecisiete de febrero de dos mil quince, que adjudicó licitación pública "Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales"; c) El Contrato Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias Municipales suscrito con fecha veinticinco de febrero de dos mil quince; d) Lo previsto en el Decreto Exento número ochocientos setenta, de fecha once de marzo de dos mil quince, que aprueba contrato que indica; e) El Memorandum Interno número doscientos cuarenta y siete, de fecha primero de abril de dos mil quince, de la Directora de Administración y Finanzas; f) Las facultades conferidas por la ley dieciocho mil seiscientos noventa cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

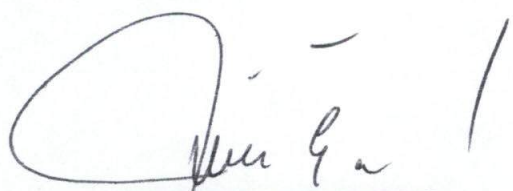
SEGUNDO: La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, conforme a las facultades establecidas en la Ley 18.695 y la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios adjudicó a MORE SERVICE SECURITY SPA, la Licitación Pública "**SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES**", según lo disponen detalladamente las bases de licitación. **TERCERO:** El contrato fue suscrito con fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, y aprobado por Decreto Exento número ochocientos setenta, de fecha once de marzo de dos mil quince. **CUARTO:** Con fecha primero de

abril de dos mil quince, la Directora de Administración y Finanzas, en razón de la habilitación de nuevas dependencias municipales y protección de los bienes muebles e inmuebles, ha expuesto la necesidad de aumentar el Contrato de Servicio de Guardias para dependencias municipales. **QUINTO:** Mediante Decreto Exento número mil doscientos sesenta y uno de fecha veinte de abril de dos mil quince, se aprobó la ampliación de contrato por una suma de \$7.021.000 (siete millones veintiun mil pesos), lo que se traducirá en el servicio adicional en dependencias ubicadas en calle Prat número seiscientos veintiseis, por un plazo de dos meses. La Dirección de Administración y Finanzas, imputará dicho gasto al ítem doscientos quince guión veintidós guión cero ocho guión cero cero dos (215-22-08-002), del Presupuesto Municipal Vigente, previa visación de la factura por la Directora de Administración y Finanzas o quien la subroge. **SEXTO:** El Municipio pagará la adjudicación en pesos chilenos, en pagos mensuales, previa presentación del estado de pago y de acuerdo a la oferta del adjudicatario. **SEPTIMO:** Las partes dejan expresa constancia que todo lo que no se modifica por el presente contrato se mantiene vigente el Contrato ya individualizado en las cláusulas precedentes y las bases respectivas que rigen la licitación. **OCTAVO:** La personería de don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Melipilla, consta del decreto de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce; y la de don **ROBERTO EDGARDO MORENO ESQUIVEL** para representar a **MORE SERVICE SECURITY SPA** consta en escritura pública de Constitución de sociedad por acciones de fecha cuatro de junio de dos mil catorce, otorgada ante don Cristian Andres Del Fierro Ruedlinger, Notario Público de Santiago, Suplente del Titular Pedro Sada Azar; documentos que no se

insertan por ser conocidos de las partes. **NOVENO:** Todos los gastos derivados del perfeccionamiento del presente contrato son de cargo de la adjudicataria. **DECIMO:** Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla, sometiéndose a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. **DECIMO PRIMERO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del contratado, y dos en poder del Municipio.

En comprobante, firman.

CGA/lrv



**ROBERTO EDGARDO
MORENO ESQUIVEL**

CI: 9.511.174-2

p.p. MORE SERVICE SECURITY SPA

RUT: 76.353.701-3



**MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**